

Santa Rosa, 23 de mayo de 2017

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22

1. Que el Gobierno Municipal en sesión ordinaria de fecha 23/05/17, en acta N° 09/2017, aprobó el gasto de la Propaganda rodante para la difusión de los eventos "Entrega de contenedores domiciliarios de residuos y Cabildos Abiertos del Municipio".
2. Que se entiende que dichos Eventos son de suma importancia para la Población de Santa Rosa.

Atento a lo precedentemente expuesto

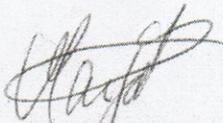
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

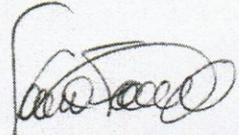
1) Aprobar el gasto de la Propaganda rodante por un valor de \$ 3000, a Radio Canelones, con fondos del FIGM, Proyecto "Promoción de la Agenda Cultural local y apoyo a eventos locales", Rubro 222.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Comuna Canara
Tomás B. Carreras
Tel: (598) 453 2222
e - mail: comuna@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Concepcion Fernandez